



SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



DIRECTIVA NACIONAL

Bogotá, 15 de noviembre de 2016

Comunicado a nuestros afiliados en Electricaribe y a los compañeros pensionados.

Compañeros, tomada la decisión por el Gobierno Nacional de intervenir a través de la Superintendencia de Servicios Públicos a Electricaribe, hecho anunciado, analizado y previsto en nuestras acciones y por lo cual no debemos sorprendernos, hacemos inicialmente un llamado general a la prudencia y a la calma.

El compromiso de la organización Sindical ha sido y sigue siendo por la prestación eficaz y efectiva del servicio de energía, por la estabilidad en el empleo y la defensa de nuestros derechos y garantías, por la seguridad de los pensionados en el pago de sus mesadas y su salud, y en general por el desarrollo de la Costa Atlántica. De tiempo atrás hemos venido trabajando en ello y actualmente como SINTRAELECOL estamos al frente de la situación, gestionando ante el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, al igual que ante Gas Natural Fenosa, todo lo necesario para garantizar la protección de éstos intereses básicos.

Hacemos un llamado fraterno a la calma y a atender las orientaciones del Sindicato, ya que en medio de tanta complejidad no sobran oportunistas quienes pretenden sacarle provecho político y económico a esta situación; no desconocemos los riesgos y amenazas para nuestro colectivo, pero también puede significar una excelente oportunidad, para que de una vez por todas se implementen los cambios estructurales que requiere la empresa y que beneficiarían tanto a la población de la Costa Norte Colombiana como a los trabajadores y pensionados de la empresa, por lo que invitamos a redoblar esfuerzos en las acciones que nos permitan salir airosos de la crisis actual.

Debemos tener claro, que esta es una intervención administrativa que incluso pudo ser acordada, pero que en todo caso, debe presentar en el término de cuatro (4) meses, las recomendaciones al Gobierno central, para una decisión definitiva, que adicionalmente no debe alterar ni las relaciones laborales, ni los derechos de trabajadores o pensionados, ni los pagos de nómina, lo que seguramente permitirá asumir y desarrollar de mejor manera la labor encomendada a cada quien para contribuir a la solución propositiva.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL Y COORDINACION COSTA ATLANTICA,

PABLO EMILIO SANTOS NIETO.
Presidente Nacional

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 65 62
E-mail: sintraelecol@sintraelecol.org - pagina web www.sintraelecol.org
Bogotá DC, - Colombia